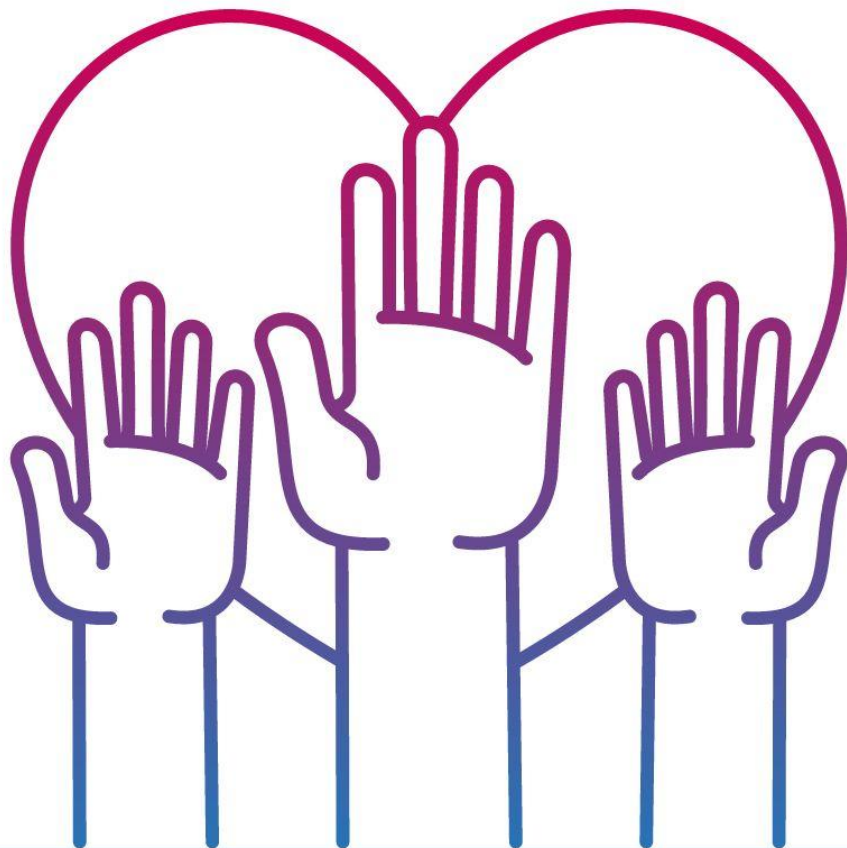


Plan de voluntariado



PARKINSON
SEVILLA 
DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA

Índice

1. Introducción.....	3
2. Misión, visión, valores y finalidad de Parkinson Sevilla.....	4
2.1. Misión	4
2.2. Visión.....	4
2.3. Valores que nos definen.....	4
2.4. Finalidad	5
3. Objetivos del plan.....	5
3.1. Objetivo general.....	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. Características de las personas voluntarias.....	6
4.1. Perfil.....	6
4.2. Modo de incorporación.....	6
4.2.1. Solicitud	6
4.2.2. Entrevista.....	6
4.2.3. Compromiso	7
4.2.4. Registro	7
4.2.5. Características	7
4.2.6. Incorporación	7
4.3. Funciones	8
4.4 Normativa	8

1. Introducción

Parkinson Sevilla, es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada a brindar un **Servicio de Rehabilitación Integral** especializado para personas con Párkinson y parkinsonismos, así como para sus familiares y cuidadores en Sevilla. Nuestro enfoque es **multidisciplinar y único**, proporcionando atención personalizada que mejora la calidad de vida y promueve la autonomía de quienes conviven con esta enfermedad. De esta forma: **acompañamos, orientamos y apoyamos a nuestra comunidad, porque creemos que nadie debe enfrentar el Párkinson en soledad**. Se funda en el año 1996, en el año 2008 es declarada de utilidad pública y también se realiza la apertura del centro de día y, por último, en el año 2009 es acreditada como centro sanitario.

Es por ello, que nuestro Plan de Voluntariado se encuentra regulado según la actual **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, en el cual se especifica el perfil de un voluntario/a, qué tipo de voluntariado es necesario para las actividades que desde nuestra entidad se realizan, así como los derechos y deberes que tanto la entidad como los/as propios voluntarios/as deben cumplir.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el voluntariado se encuentra regulado también por la **Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía**, en donde se promueve la libertad de la ciudadanía a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones junto con el apoyo e incentivo del **I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación en Andalucía. Horizonte 2026**, el cual pretende impulsar la mejora continua de la acción voluntaria organizada, poniendo el acento en las prácticas basadas en la evidencia y las innovaciones comunitarias emergentes.

El siguiente Plan de Voluntariado recoge la información necesaria para la posible conexión entre el voluntario y la organización.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en la Asociación de Enfermos de Párkinson de Sevilla (Párkinson Sevilla), así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico.

Igualmente orientaremos posibles actividades de voluntariado, estableciendo estrategias para que los/as voluntarios/as trabajen conjuntamente por un objetivo común. No es un plan cerrado, sino que irá adaptándose a la realidad de la Asociación,

a lo/as profesionales, actividades y objetivos que la forman en todo momento. Pretendemos que se convierta en un proyecto abierto y participativo a lo largo del tiempo.

Además, a nivel autonómico también está regulado en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Decreto 3/2007, de 9 de enero), Ley Andaluza de asociaciones (Ley4/2006, 23 de junio) y la Orden de 18 de febrero de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

2. Misión, visión, valores y finalidad de Parkinson Sevilla

2.1. Misión

Desarrollar servicios, programas y acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los/as afectados/as con la enfermedad de párkinson y/o parkinsonismo, y familiares/personas cuidadoras de Sevilla (capital y provincia), independientemente del género, edad y evolución de la patología.

2.2. Visión

Párkinson Sevilla es una asociación referente en el ámbito de la rehabilitación integral específica e interdisciplinar para el colectivo de atención orientado tanto a afectados/as por la enfermedad de párkinson y/o parkinsonismo, así como a familiares/personas cuidadoras, pretendiendo:

- Promocionar y fomentar la autonomía personal y social de los/as pacientes de Sevilla.
- Optimizar los cuidados ofrecidos por familiares/personas cuidadoras de Sevilla, disminuyendo la sobrecarga familiar adquirida.

2.3. Valores que nos definen

Los valores que desde Párkinson Sevilla seguimos son los siguientes:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| - Atención especializada | - Igualdad |
| - Calidad humana | - Mejora continua |
| - Compromiso | - Profesionalidad |
| - Eficacia | - Respeto |
| - Experiencia | - Transparencia |

2.4. Finalidad

El objetivo general de la entidad consta de dos premisas principales:

- Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de párkinson y sus familiares y/o personas cuidadoras de Sevilla capital y provincia.
- Promover la rehabilitación de los/las afectados/as por la enfermedad de párkinson y sus familiares de Sevilla, así como informar y formar a los/as interesados/as sobre las características, evolución y tratamiento de esta patología.

3. Objetivos del plan

Con el objetivo de integrar la actuación de las personas voluntarias en el seno de Párkinson Sevilla, se identifican una serie de objetivos con la finalidad de ser guías de la actuación voluntaria. Los objetivos del presente Plan de Voluntariado van en la línea del objetivo general de la entidad. Son los siguientes:

3.1. Objetivo general

- Consolidar la presencia estable, duradera y participativa del voluntariado, cubriendo las necesidades de los/las integrantes en Párkinson Sevilla, obteniendo ambas partes un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva; generando cambios en el colectivo, como su integración social y favoreciendo sensibilización de la sociedad.

3.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico del voluntariado conjunto con las partes implicadas directamente en la intervención de la Asociación.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.

- Definir las funciones de cada voluntario/a, así como sus derechos y deberes en la organización.
- Gestionar al voluntariado de manera general y específica.
- Mejorar la captación y especialización al servicio del voluntariado.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

4. Características de las personas voluntarias

4.1. Perfil

- Ser mayor de edad.
- Tener habilidades sociales (empatía, participación, cooperación, motivación, escucha activa, madurez emocional).
- Ser una persona asertiva, alegre, creativa y entusiasta.
- Trabajar en equipo.
- Estar comprometido.
- Fomentar la confidencialidad y discreción.
- Identificación con los valores de las distintas asociaciones.

4.2. Modo de incorporación

4.2.1. Solicitud

La persona voluntaria pedirá información en la Asociación sobre voluntariado, dejando por escrito solicitud de participación. Se analizará la petición por parte de lo/as profesionales del centro, que citarán a la persona para la entrevista personal y conocimiento de su perfil para atinar con la colaboración adecuada.

4.2.2. Entrevista

Se presentará la entidad, se describirá la función del voluntariado y las posibles actividades que pueda realizar. Se trata de conocer a la persona voluntaria y de comprobar si podría encajar con el perfil que se requiere en la entidad. Tras esta entrevista se elaborará una valoración global que permita describir, según el perfil, las actuaciones a las que puede dedicarse.

4.2.3. Compromiso

En el caso de la aceptación de colaboración de la persona voluntaria en la Asociación, ésta debe firmar un compromiso legal de unión, donde quedarán recogidos sus funciones, derechos y deberes. Igualmente, la entidad se compromete a sacar un seguro adecuado que cubra el tiempo de desarrollo del voluntariado.

4.2.4. Registro

Desde la Asociación, se procederá a llevar de manera continua un registro que recoja cierta información confidencial sobre el voluntariado y sus características. Además, se recogerán horario, actuaciones desarrolladas, actitudes frente al trabajo, motivación, etc.

4.2.5. Características

- Actividad realizada con carácter solidario y libre sin ningún tipo de obligación personal o deber jurídico y se realice voluntariamente.
- Actividad realizada sin recibir contraprestación económica o material, únicamente se puede considerar el pago de los gastos reembolsables por el desempeño de la acción voluntaria.
- Actividad de interés general que trata de mejorar la calidad de vida de las personas y la sociedad en general, junto con el cuidado y la protección del entorno.

4.2.6. Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente.

El ingreso en la organización como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada. Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.

En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar

siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc.

El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos.

4.3. Funciones

- Participación en el diseño de actividades y programas
- Colaboración en actividades solidarias
- Apoyo en terapias grupales para enfermo/as y familiares a profesionales

4.4 Normativa

Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.

Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado.

Ley del Voluntariado de Andalucía. Ley núm. 7/2001, de 12 de julio.



954 90 70 61 / 618 05 94 24

c/ Fray Isidoro de Sevilla s/n

(Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes) 41009 Sevilla



contacto@parkinsonsevilla.org



www.parkinsonsevilla.org



Parkinson Sevilla



@parkinsonSEV



@parkinson_sev



Parkinson Sevilla



Asociación Parkinson Sevilla